Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 11178.-

VISTO:

El Expediente N CD-003-R-2008; y

CONSIDERANDO:

Que el señor. Aldo Mario Mastice es un antiguo, destacado y prestigioso vecino que en extensa y proficua trayectoria ha aportado, y lo sigue haciendo, tanto al progreso de la Ciudad, como así también, a la Provincia del Neuquén.-

Que el señor Aldo Mario Mastice, figura pionera de nuestra aviación y los deportes aéreos, descolló además en el plano artístico como autor del Escudo de la Ciudad de Neuquén y Bandera Provincial, y Escudo de Chos Malal.-

Que en su trayectoria artístico-publicitaria obtuvo distintos premios por logotipos y emblemas creados.-

Que mediante la Resolución Nº 31/2008 el Cuerpo designó como Comisión "ad hoc" a la Comisión Interna de Acción Social, a efectos de que evalúe los antecedentes de las personas propuestas para ser declaradas "Vecinos flustres", en un todo de acuerdo a la Ordenanza Nº 7631.-

Que la Comisión "ad hoc" evaluó los antecedentes y consideró que la figura propuesta reúne las condiciones para ser reconocido como tal.-

Que la comisión Interna de Acción Social; emitió su Despacho Nº 032/2008, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 17/2008, celebrada por el Cuerpo el 09 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 21): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

Concejo Deliberante de la Gudad de Neuquen Dr. MARIU CESAR FERRARI SECHE INRIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante

de la Ciudad de Neuquén

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-003-R-2008).-

ES COPIA:

omm.

Concejo Deliberante/de la Gudad de Neuquen Dr. MARIO CESAR FERRARI SECNETA/IIO LESISLATIVO



FDO: BURGOS FERRARI

Ordenanza Municipal Nº ///78 /200 B
Promu'gala per D = 19 23 1352 120 8
Expte N° CO 003 · N. 08
Obs. :

Publicación Boletin Oficial

Municipal Nº 1694

Fecha: 14 / 11 / 08